



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Cristóbal, 08 de enero de 2.020.

Señor
Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor
Contraloría General de la República
Presente

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, para dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16. "Por la cual se reglamenta la presentación de Informes Semestrales a ser presentada a la Contraloría General de la República por las entidades afectadas a la Ley de FONACIDE.

En tal sentido le remitimos Informe de Fonacide, correspondiente al **Segundo Semestre** del ejercicio 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente



FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA

Intendente Municipal



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: **001683** HORA: **11:04**
CANTIDAD DE FOJAS: **06 (nis) + 0**
ASUNCIÓN: **08 ENE. 2020**

ENCARGADA/O:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. Los documentos presentados en carácter de declaración jurada, estarán sujetos a una verificación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE FONACIDE 2DO SEMESTRE 2019
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL <i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>	
FECHA 08/01/2020	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL <i>Abog. Mario L. Florenciano C.</i> D.G. C. 017 Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-